

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CANTORIA EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2.018**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DÑA. PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA (PSOE)

CONCEJALES:

**DÑA. ANTONIA LOZANO RIQUELME (PSOE)
D. RAMÓN LÓPEZ GARCÍA (PSOE)
D. ROQUE SEVILLA GARCÍA (PSOE)
DÑA. MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ (PSOE)
DÑA. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ (PSOE)
DÑA. ENCARNACIÓN MARÍA GARCÍA FERNÁNDEZ (PP)**

AUSENTES

**DÑA. CARMEN MELLADO MELLADO (PSOE)
D. JOSÉ MARÍA LLAMAS GARCÍA (PP)
D. JOSÉ MARÍA LOZANO PADILLA (PP)
D. MANUEL MORA PARDO (PP)**

Todos excusan su ausencia

SECRETARIO:

D. PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las diecisiete horas del día once de septiembre de dos mil dieciocho, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Purificación Sánchez Aránega, asistida por mí, el Sr. Secretario, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Pleno, se declara abierta y pública por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Vistos los artículos 79 y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerándose necesario y urgente, someter al Pleno del Ayuntamiento, la Propuesta de Adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación del Servicio para la Gestión de los

Código Seguro De Verificación:	u17L9s+GtAUpfAa4eaVRlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/02/2019 09:58:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/02/2019 09:43:09
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/u17L9s+GtAUpfAa4eaVRlw==		



Servicios Complementarios para la Aplicación de los Tributos Locales del Ayuntamiento de Cantoria, dado que dicho expediente se está tramitando por vía de urgencia.

De conformidad con el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Ratificación por el Ayuntamiento Pleno sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 10 de septiembre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Acabada la lectura de la Propuesta, toma la palabra la Sra. García Fernández señalando que está en contra de convocar un Pleno por la mañana para su celebración por la tarde, reprochando que hay compañeros de Partido a los que no se les ha podido notificar la Convocatoria. Autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario responde que las notificaciones de Pleno se han hecho como reglamentariamente establece la normativa a todos los Concejales.

Finalizado el debate por la Presidencia, se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 6, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: 1 de la Sra. Concejales del Partido Popular.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, se aprecia y ratifica la urgencia por mayoría absoluta de los Sres. Concejales asistentes, pasándose a tratar los siguientes Puntos del Orden del Día.

2.- APROBACIÓN CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITADORES, ATENDIENDO LA PROPUESTA LLEVADA A CABO POR LA MESA DE CONTRATACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS LOCALES DEL AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Una vez vistos los ingresos recaudados anualmente, se detectó la oportunidad y conveniencia de mejorar los mismos, suponiendo una mayor y mejor gestión para el Ayuntamiento, con la consiguiente repercusión que ello conllevaría para la mejora en la prestación de los servicios públicos.

Código Seguro De Verificación:	u17L9s+GtAUpfAa4eaVRlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/02/2019 09:58:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/02/2019 09:43:09
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/u17L9s+GtAUpfAa4eaVRlw==		



Como consecuencia de lo anterior, en Sesión de Pleno, de fecha 25 de junio de 2.018, se adoptó Acuerdo de Revocación de las Delegaciones efectuadas, en su caso, por el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria a favor de la Excmo. Diputación Provincial de Almería de las facultades de la gestión, inspección y recaudación tributaria, al objeto de ser ejercida por este Ayuntamiento, considerándose, que la mejor forma de llevar a cabo la gestión de los servicios complementarios para la aplicación de los tributos locales del Ayuntamiento, es la contratación de dichos servicios a través de una empresa externa.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios	
Objeto del contrato: Gestión de los Servicios Complementarios para la Aplicación de los Tributos Locales del Ayuntamiento de Cantoria	
Procedimiento de contratación: Abierto, Sujeto a Regulación Armonizada	Tipo de Tramitación: Urgente
Código CPV: 79221000-9 (Servicios de Asesoramiento Tributario)	
Valor estimado del contrato: 1.000.000,00 euros (IVA excluido)	
Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 600.000,00 euros	IVA%: 126.000,00 euros
Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 726.000,00 euros	
Duración de la ejecución: 3 años	Duración máxima: 5 años (incluida prórroga de dos años)

A la vista del expediente de contratación tramitado, consta la siguiente documentación:

- Providencia de la Alcaldía de inicio, de fecha 18 de julio de 2.018.
- Informes de los Servicios Administrativos, todos de fecha 18 de julio de 2.018, sobre innecesariedad de utilización de medios electrónicos, de no división en lotes el objeto del contrato y sobre insuficiencia de medios personales y materiales para llevar a cabo el servicio pretendido.
- Providencia de la Alcaldía, de fecha 18 de julio de 2.018, solicitando Informe a la Intervención Municipal y a la Secretaría del Ayuntamiento.
- Informe de Secretaría, de fecha 18 de julio de 2.018, sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable.
- Informe de Intervención, de fecha 18 de julio de 2.018, sobre determinación del Órgano de Contratación competente.
- Acuerdo de Pleno, de fecha 20 de julio de 2.018, aprobatorio del inicio del Expediente de Contratación.
- Memoria de la Alcaldía, de fecha 24 de julio de 2.018.
- Pliego de Prescripciones Técnicas, de fecha 25 de julio de 2.018.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de fecha 27 de julio de 2.018.
- Retención de Crédito, de fecha 27 de julio de 2.018.
- Certificado de existencia de crédito para el Ejercicio 2.018, de fecha 27 de julio de 2.018.
- Informe de Fiscalización, de fecha 27 de julio de 2.018.
- Informe-Propuesta de Secretaría, de fecha 27 de julio de 2.018.
- Acuerdo de Pleno, de fecha 31 de julio de 2.018, aprobatorio del Expediente de Contratación, convocando su licitación.

Código Seguro De Verificación:	u17L9s+GtAUpfAa4eaVRlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/02/2019 09:58:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/02/2019 09:43:09
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/u17L9s+GtAUpfAa4eaVRlw==		



- Anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, de fecha 1 de agosto de 2.018.
- Anuncio en el Perfil del Contratante, de fecha 1 de agosto de 2.018.
- Anuncio de composición de la Mesa de Contratación, de fecha 9 de agosto de 2.018.
- Certificado de Secretaría, de fecha 21 de agosto de 2.018, sobre proposiciones presentadas en tiempo y forma.
- Acta de Apertura de los Sobres "A", de fecha 21 de agosto de 2.018.
- Anuncio reunión Mesa de Contratación para el día 21 de agosto de 2.018, para la apertura de los Sobres "C".
- Acta de Apertura de los Sobres "C", de fecha 22 de agosto de 2.018.
- Informe de Valoración de los Criterios de los Sobres "C", criterios dependientes de un juicio de valor, de fecha 22 de agosto de 2.018.
- Anuncio reunión Mesa de Contratación para el día 23 de agosto de 2.018, para la apertura de los Sobres "B".
- Acta de Apertura de los Sobres "B" y Propuesta de Adjudicación, de fecha 23 de agosto de 2.018.
- Solicitud de vista y acceso a la documentación correspondiente a los Sobres "C" efectuada por la mercantil Asesores Locales Consultoría, S.A., de fecha 27 de agosto de 2.018 y reiterada en fecha 28 de agosto.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los Informes Técnicos y Jurídicos obrantes en el Expediente de referencia, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS, S.A.

Puntuación Criterios:

- Evaluables de forma automática: 60 puntos.
- Dependientes de un juicio de valor: 39 puntos.
- TOTAL: 99 puntos.

GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A.

Puntuación Criterios:

- Evaluables de forma automática: 60 puntos.
- Dependientes de un juicio de valor: 32 puntos.
- TOTAL: 92 puntos.

Código Seguro De Verificación:	u17L9s+GtAUpfAa4eaVRlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/02/2019 09:58:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/02/2019 09:43:09
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/u17L9s+GtAUpfAa4eaVRlw==		



SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L.U.

Puntuación Criterios:

- Evaluables de forma automática: 60 puntos.
- Dependientes de un juicio de valor: 26 puntos.
- TOTAL: 86 puntos.

TEODORO ZURITA, S.L.

Puntuación Criterios:

- Evaluables de forma automática: 60 puntos.
- Dependientes de un juicio de valor: 18 puntos.
- TOTAL: 78 puntos.

ASESORES LOCALES CONSULTORÍA, S.A.

Puntuación Criterios:

- Evaluables de forma automática: 59,83 puntos.
- Dependientes de un juicio de valor: 2 puntos.
- TOTAL: 61,83 puntos.

SEGUNDO.- Requerir a la Empresa COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS, S.A., licitador que ha presentado la mejor oferta en su conjunto y la que mayor puntuación ha obtenido, para que dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) y c) del apartado 1 del artículo 140 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, así como la documentación justificativa de los criterios presentados y valorados al objeto de determinar su veracidad.

En el supuesto de que no se cumplimente adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, en cuyo caso se deberá recabar la misma documentación al licitador siguiente, sin perjuicio de exigir la penalidad correspondiente.

TERCERO.- Realizados los trámites anteriores, que por el Secretario Municipal se emita Informe-Propuesta y se eleve a esta Alcaldía para su traslado al Pleno del Ayuntamiento para resolver al respecto.

Código Seguro De Verificación:	u17L9s+GtAUpfAa4eaVRlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/02/2019 09:58:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/02/2019 09:43:09
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/u17L9s+GtAUpfAa4eaVRlw==		



CUARTO.- Acceder a lo solicitado por la mercantil Asesores Locales Consultoría, S.A., y poner a disposición de la misma el Expediente relativo a la documentación correspondiente a los Sobres “C” para el acceso y vista del mismo, con las limitaciones reguladas en el artículo 133 de la Ley de Contratos del Sector Público, facultando a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para establecer el día de puesta de manifiesto del citado Expediente.

Cantoria, a 10 de septiembre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Acabada la lectura de la Propuesta, la Sra. García Fernández pregunta quién es la empresa que ha obtenido una mayor puntuación. De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario responde que es la mercantil Coordinadora de Gestión de Ingresos, S.A. Comenta la Sra. Concejala, que cuando se trajo esta Propuesta a Pleno, la intención era llevar a cabo un ahorro ya que Diputación cobraba un % muy alto, pidiendo que le digan que % era lo que cobraba Diputación por gestionar los impuestos. Contesta el Sr. López García que la empresa adjudicataria aplica el 1,6 % y la Diputación aplica el 2 %. Autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario manifiesta que hay una Ordenanza Fiscal del año 2.014 donde la Diputación aplica un tipo por el servicio que presta por la gestión de la recaudación que lleva a cabo a favor de las Entidades Locales. Así, continúa, en período voluntario la Diputación aplica el 2 %, la mercantil el 1,6 %; en cuanto a la recaudación en vía ejecutiva, es decir, el importe de los recargos exigibles en período ejecutivo, la Diputación aplica el 100 % por lo que el Ayuntamiento no percibe ningún ingreso, todo es para la Institución Provincial; en cuanto a los intereses de demora, la Diputación también aplica el 100 %, sin que tampoco el Ayuntamiento ingrese nada, ya que al igual que el anterior, la Institución Provincial se queda con el total, mientras que la mercantil adjudicataria del contrato por este concepto, aplicaría el 80 %, recibiendo el Ayuntamiento, un 20 %. Asimismo, sigue, la Diputación no ha realizado inspecciones del IAE, lo que se pretende llevar a cabo con la adjudicataria, ya que serían ingresos que entrarían en la Tesorería Municipal. Finalmente, continúa, la empresa ha adquirido el compromiso de contratar a tres personas del Municipio de Cantoria. Comenta la Sra. García Fernández, que haciendo cálculos sobre el importe de adjudicación del contrato, aplicando el 2 % que establece Diputación, ésta se quedaría con unos 92.000,00 euros, respondiendo el Sr. Secretario que nos es así como señala la Sra. García, ya que de todo lo recaudado como ha dicho anteriormente, la Diputación se queda con el 2 % mientras que la empresa adjudicataria se queda con el 1,6 %, siempre, de lo efectivamente recaudado.

Finalizado el debate por la Presidencia, se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 6, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 1, de la Sra. Concejala del Partido Popular.

Por tanto, el Punto se aprueba por mayoría absoluta.

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2.018, ELABORADO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.-

Código Seguro De Verificación:	u17L9s+GtAUpfAa4eaVRlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/02/2019 09:58:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/02/2019 09:43:09
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/u17L9s+GtAUpfAa4eaVRlw==		



Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

En virtud de lo establecido en el artículo 4.1.b) de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, por el Sr. Secretario-Interventor se da traslado a esta Alcaldía del Informe del Segundo Trimestre de 2.018, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la citada Ley, para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento de Cantoria, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes.

El Informe trimestral contiene los siguientes datos:

- a. Ratio de Operaciones Pagadas.
- b. Importe pagos realizados.
- c. Ratio de Operaciones Pendientes.
- d. Importe de Pagos Pendientes.
- e. PMP.

En vista de todo ello, esta Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Ley 15/2010, sin perjuicio de haberlo presentado ya a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y de la Comunidad Autónoma, se presenta al Pleno de la Corporación, para su toma de conocimiento y consideración.

Cantoria, a 10 de septiembre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Seguidamente, autorizado por la Presidencia, el Secretario Municipal explica brevemente el contenido del Informe de la Intervención Municipal, cuyos datos son los siguientes:

SEGUNDO TRIMESTRE 2.018

- a. Ratio Operaciones Pagadas: 27,65
- b. Importe Pagos Realizados: 283.969,49 €
- c. Ratio Operaciones Pendientes: 35,32
- d. Importe Pagos Pendientes: 36.789,75 €
- e. PMP: 28,53 días

Dado cuenta del Informe de la Intervención Municipal, por Secretaría se deja constancia a los miembros de la Corporación que se sigue cumpliendo el Período Medio de Pago y por tanto la normativa de aplicación.

Código Seguro De Verificación:	u17L9s+GtAUpfAa4eaVRlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/02/2019 09:58:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/02/2019 09:43:09
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/u17L9s+GtAUpfAa4eaVRlw==		



Por tanto, la Corporación toma razón y queda enterada del Informe de la Intervención Municipal relativo al Segundo Trimestre de 2.018.

4.- APROBACIÓN SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE LA INSPECCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE) A LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

Visto el Acuerdo Plenario de este Ayuntamiento, de fecha 25 de junio de 2.018, rectificado en Sesión de Pleno, de fecha 20 de julio de 2.018, por el que se aprobaba la revocación de las delegaciones que en su momento pudieran haber sido efectuadas a favor de la Excm. Diputación de Almería, ya que el Ayuntamiento de Cantoria tenía la voluntad de ejercer por sí mismo las facultades de gestión, inspección y recaudación tributaria de todos los tributos y recursos de derecho público correspondientes al Municipio de Cantoria.

Considerando que dichos Acuerdos Plenarios fueron notificados a la Institución Provincial, ya que la misma tenía delegadas las citadas facultades, de conformidad con el procedimiento legalmente establecido.

Considerando que los artículos 91.1 y 91.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, atribuyen las competencias sobre formación de la matrícula e inspección del Impuesto de Actividades Económicas a la Administración Tributaria del Estado, sin perjuicio de las delegaciones que puedan hacerse en los Ayuntamientos que lo soliciten. Asimismo, el art. 91.2 de la referida norma establece la competencia de la liquidación, recaudación y revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria del impuesto en cuestión a favor de los Ayuntamientos.

Considerando que mediante Orden de 10 de junio de 1992, modificada por RD 1041/2003, se desarrollan las condiciones y efectos de la delegación de la inspección del Impuesto, estableciéndose en su artículo 2.

Considerando que, para ello, las Entidades deberán adoptar el Acuerdo y presentar la correspondiente solicitud a través de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria respectiva. La solicitud deberá presentarse antes del 1 de octubre del año inmediato anterior a aquél en el que haya de surtir efecto, ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Considerando la necesidad de comprobación de la situación tributaria de los contribuyentes incluidos en la matrícula del Impuesto, así como la incorporación a la misma de aquéllos que, realizando una actividad económica, no han efectuado la correspondiente declaración, de conformidad con los Informes de la Intervención y Tesorería Municipales que se deban emitir al respecto.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho procedentes, considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con la distribución de competencias establecidas en Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del

Código Seguro De Verificación:	u17L9s+GtAUpfAa4eaVRlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/02/2019 09:58:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/02/2019 09:43:09
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/u17L9s+GtAUpfAa4eaVRlw==		



Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de delegación de las competencias inspectoras respecto del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) a la Administración Tributaria del Estado.

SEGUNDO.- Renunciar expresamente a las competencias sobre gestión censal del IAE.

TERCERO.- Que por la Secretaría del Ayuntamiento se dé traslado de esta solicitud de delegación de competencias a la Delegación de la Agencia Estatal Tributaria de Almería junto con el resto de documentación obrante en el Expediente.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, tan ampliamente como en derecho sea admisible, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo y ejecución del presente Acuerdo así como para la firma de cuantos documentos sean precisos.

Cantoria, a 10 de septiembre de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Acabada la lectura de la Propuesta, la Sra. García Fernández pregunta si esto lo va a gestionar también el Ayuntamiento, al suponer un ahorro. Autorizado por la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario señala, que como la gestión del IAE también la tiene asumida la Diputación y puesto que el Ayuntamiento quiere asumir la gestión de todos los tributos locales, lo que hay que hacer, además de comunicárselo a la Institución Provincial, es solicitar la delegación de la gestión del IAE a la Agencia Tributaria mediante Acuerdo de Pleno, siendo normal, que la gestión del Impuesto de Actividades Económicas, la asuma la empresa adjudicataria del contrato de servicios. Reitera el Sr. Secretario, que en el tema de inspecciones del IAE el Ayuntamiento de Cantoria no ha recaudado nada porque la Diputación no ha realizado ningún trámite, pretendiéndose que la mercantil adjudicataria haga una gestión eficaz para recaudar en vía de inspección, puesto que ello repercutirá en la Tesorería Municipal y, en definitiva, en los servicios públicos municipales.

Tras las intervenciones anteriores, el Sr. López García comenta, que el IAE sólo lo pagan aquellas empresas que tiene un determinado volumen de negocios, no todas.

Señala la Sra. Alcaldesa, que las empresas que no pagan en voluntaria, tendrán que hacerlo en ejecutiva y si no se llevan a cabo las gestiones oportunas, el Ayuntamiento deja de percibirlo. Ahora mismo, sigue, lo que ha dejado de recaudar el Ayuntamiento en ejecutiva, son unos 2.200.000 euros, siendo responsable Diputación de que ese dinero no se haya ingresado en la Tesorería Municipal ya que no ha llevado a cabo las gestiones necesarias cuando era competente para ello.

Finalizado el debate por la Presidencia, se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 6, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguna.
- Abstenciones: 1, de los Sres. Concejales del Partido Popular.

Código Seguro De Verificación:	u17L9s+GtAUpfAa4eaVRlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/02/2019 09:58:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/02/2019 09:43:09
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/u17L9s+GtAUpfAa4eaVRlw==		



Por tanto, el Punto se aprueba por mayoría absoluta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las diecisiete horas y veinte minutos del mismo día, y con ella la presente Acta, de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. Pedro Rumí Palmero



Código Seguro De Verificación:	u17L9s+GtAUpfAa4eaVRlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/02/2019 09:58:27
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	04/02/2019 09:43:09
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/u17L9s+GtAUpfAa4eaVRlw==		

